



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



DIRECCIÓN DE PERSONAL Y LOGÍSTICA

Artículo 248.- Son funciones y atribuciones de la Dirección de Personal y Logística:

- I. Proponer estados de fuerza de personal actualizados;
- II. Generar roles de servicio en cada turno;
- III. Verificar en coordinación con la Dirección Administrativa la documentación generada por ausencias temporales como vacaciones, permisos y licencias, así como la causa de estas;
- IV. Proponer al Director General de su adscripción, la entrega de premios y/o recompensas a los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía vial, a través de ceremonias de reconocimiento de policías sobresalientes, creación de la pared de honor al Policía del Mes, reconocimientos a los méritos en eventos deportivos y otros que fomenten el compañerismo y el liderazgo, e impulsen al policía a ser mejor ciudadano y a desenvolverse de manera profesional en su trabajo;
- V. Implementar en coordinación con la Dirección Administrativa, la capacitación del personal con la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial del Estado de Colima, y los entes institucionales que otorguen capacitaciones extras en materia de seguridad;
- VI. Generar un registro y mantener el control, en coordinación con la Dirección de Inteligencia C2 y SICOPOLNAV y la Dirección Administrativa, de los recursos materiales y equipamiento necesario para el buen desempeño policial; y
- VII. Llevar el control de los recursos asignados del fondo revolvente, destinado para el mantenimiento general de las instalaciones y del parque vehicular;

Artículo 249.- Son funciones y atribuciones del Departamento de Personal:

- I. Dar seguimiento a los proyectos de obra pública que se efectúen dentro del complejo de seguridad;
- II. Recibir las peticiones del personal relativas a la mejora de los proyectos de obra pública que se efectúen dentro del complejo;



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



III. Detectar las situaciones personales que repercutan en el desempeño laboral de los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, y sugerir en estricto apego al Reglamento, las medidas preventivas, correctivas o disciplinarias que sean reflejadas en el correcto actuar policial; y

IV. Las demás que le asigne el Director de Personal y Logística.

Artículo 250.- Son funciones y atribuciones del Departamento de Logística:

I. Realizar eventos que integren al personal a la convivencia social y de proximidad ciudadana;

II. Generar espacios de recreación, convivencia y ejercitación, que dignifiquen y mejoren la situación personal de los oficiales de policía, para un mejor desempeño laboral; y

III. Las demás que le asigne el Director de Personal y Logística.